SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CO1.PCCNTR. 7603401) DE (2025), SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y (CLAUDIA PATRICIA CERON PILLIMUE)

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO ACTA SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIOS PERSONALES

1. El objetivo del formato es definir documento guía para el trámite de liquidación en contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.
2. El formato se encuentra relacionado con el Procedimiento GTH-P-013 Contratación Prestación de Servicios Personales diferente a Instructor
3. El documento es diligenciado por el funcionario y/o contratista a cargo de la estructuración del proceso contractual en cada una de las áreas que adelanten el trámite
4. El diligenciamiento del formato se realiza de conformidad con la necesidad expuesta por parte de los supervisores de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión
5. Una vez diligenciado el formato se procede con la Liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en ejecución.
6. No se requiere impresión del documento teniendo en cuenta que el trámite es completamente electrónico a través de la plataforma transaccional – SECOP II, de igual manera en la actualización del formato se incluyó campo para diligenciamiento de dirección electrónica de consulta.
7. El documento es almacenado en el expediente electrónico en SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública)
8. Control de cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
V.03	Julio	Cambio de imagen institucional y generalidades del formato

SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CO1.PCCNTR. 7603401) DE (2025), SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y (CLAUDIA PATRICIA CERON PILLIMUE)

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 25 de marzo de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN A POBLACIONES ESPECIALES CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ECONOMÍA POPULAR."* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 31 de julio de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($10.193.950). **4.** Que la forma de pago establecida en el contrato se pactó de la siguiente manera (Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE. ($16.495.110). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: (Cinco (05) pagos iguales en los meses de marzo a julio de 2025 por valor DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($2.038.790), cada uno. 5. Que (el (la) contratista) mediante radicado No. 7-2025-225960 del 12 de junio de 2025, solicitó la suspensión del contrato, indicando lo siguiente: *"solicita suspensión del contrato por motivos de salud que impiden cumplir con las obligaciones pactadas en los términos establecidos".* **6.** Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por (el (la) contratista), el supervisor del contrato JUAN BAUTISTA LONDONO PINEDA, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato . **7.** Que la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. **8.** Que debido a la suspensión del contrato y para evitar rezagos presupuestales al final de la vigencia, se liberará el valor que indique el supervisor una vez realicen las fechas correspondientes de suspensión y será a favor del SENA, del registro presupuestal No. (64725) de (2025). **9.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN -** Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR -** (Esta cláusula aplicará en los eventos en que exista reducción del registro presupuestal) No aplica. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MES	VALOR MES
Marzo	$0
Abril	$0
Mayo	$0
Junio	$0
Julio	$0
Total	$0

CLÁUSULA TERCERA: debido a la presente suspensión; durante el término de suspensión del contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA. **CLÁUSULA CUARTA**: **REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL -** Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que el (la) contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual NO APLICA hasta recibir orientación del supervisor. (Día siguiente a la terminación de la suspensión, fecha indicada en la cláusula primera de este documento). **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. 7603401 de 2025 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso) para lo de su competencia. **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CO1.PCCNTR. 7603401) DE (2025), SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y (CLAUDIA PATRICIA CERON PILLIMUE)

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Angélica Sánchez Ballesteros – Profesional contratación PSP, Dirección Regional 

Revisó: Carlos Mario Pizo López, Abogado, Dirección Regional 